



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 179/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.588, la Ley N° 1.903, texto modificado por la Ley N° 6.549 y consolidado por la Ley N° 6.588, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición UOA N° 8/2023, y el Expediente 01-00014452-1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para una solución que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar, a fin de garantizar y facilitar la accesibilidad para todas las personas con discapacidad y requieran algún tipo de apoyo tecnológico que puede ser visual, auditivo o relacionado con motricidad, permitiendo de esta forma remover obstáculos y efectivizar el acceso a la justicia.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello, se dispuso la apertura del Expediente Electrónico A-01-00014452-1/2023 mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 6/2023, de etapa única, tendiente a lograr la Contratación de una solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de 12 meses, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Disposición UOA N° 8/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), la Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el día 07 de junio de 2023.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 87 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas ABCONTENIDOS S.R.L, C.U.I.T N° 30-71572043-0; BINIT S.R.L., C.U.I.T N° 30-71521605-8; COMMUNITY MIND S.R.L., C.U.I.T N°30-71075861-8; y SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, C.U.I.T N° 30-71724851-5, y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 12/2023, de fecha 7 de junio de 2023, se recibió una (1) oferta de manera digital en la casilla de correo habilitada a tal fin de la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A.

Que, posteriormente tomó intervención al Departamento de Tecnología y Comunicaciones en el marco de su competencia, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada.

Que, en tal sentido, el titular del Departamento emitió su informe técnico, mediante el cual concluyó que la oferta presentada por la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A., cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, por su parte, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, Unidad Operativa de Adquisiciones efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y recomienda declarar admisible la oferta presentada por la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, C.U.I.T N° 30-71724851-5, para el Renglón N° 1, atento a que la misma cumple con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, al mismo tiempo, aconseja adjudicar el Renglón N° 1, Subrenglón 1- Instalación de una Solución de plataforma de servicios de accesibilidad y usabilidad web, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 (USD 2.641,86) y Subrenglón 2 Alquiler de la plataforma tecnológica por un (1) año que incluye: Idioma: castellano-Actualizaciones automáticas del servicio- Mantenimiento correctivo y soporte del servicio, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 58/100 (USD 7.925,58), ascendiendo a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 (USD 10.567,44), por un periodo de doce (12 meses), a la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A., por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones, conforme los términos del artículo 102 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la afectación preventiva del gasto para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por Resolución AGT N° 52/2014 se crea la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 6/2023 para la Contratación de una solución integral de plataforma web de servicios que permita mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar (MPT), por el término de 12 meses, al amparo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado

Artículo 2.- Adjudicar a la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, C.U.I.T N° 30-71724851-5, el Renglón N° 1, Subrenglón 1- Instalación de una Solución de plataforma de servicios de accesibilidad y usabilidad web, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 86/100 (USD 2.641,86) y Subrenglón 2 Alquiler de la plataforma tecnológica por un (1) año que incluye: Idioma: castellano-Actualizaciones automáticas del servicio- Mantenimiento correctivo y soporte del servicio, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 58/100 (USD 7.925,58), por un periodo de doce (12 meses), ascendiendo a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 44/100 (USD 10.567,44), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar el pago anticipado a la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, C.U.I.T N° 30-71724851-5, por el monto total adjudicado en el



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

artículo 2° de la presente, previa integración de la contragarantía y presentación de la factura correspondiente.

Artículo 4.- No obstante, lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Disposición, deberá confeccionarse el Parte de Recepción Definitiva mensual, a fin de constatar la correcta prestación del servicio contratado.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 6.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Miguel Millán, Legajo N° 4103, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126 y Mauro Burlina, Legajo Personal N° 3.939, y en carácter de suplentes, Matías De Cristofaro, Legajo N° 5423, Juan Pablo Álvarez, Legajo N° 1.760 y Juan Vassel, Legajo de Personal N° 4.241 y Emanuel Genise, Legajo N° 4.663, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, protocolícese, publíquese. Notifíquese a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
